INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N°28/2020 "MANTENIMIENTO GRAL Y CAMBIO DE CABEZAL DE BOMBA INYECTORA DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G" - ID. N°383.300.

En la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los **03 días del mes de agosto del año dos mil veinte**, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nro. 28/2020.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Licitación por Contratación Directa N°28/2020, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, los siguientes funcionarios:
a.1) Sra. Liza Mabel Roa Escurra – Secretaria General
a.2) Claudia Adriana Fretes Galeano - Tesorera

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 21/07/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 9:50 horas, se hallan reunidos en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty, por una parte, el Encargado de la U.O.C el Sr. Luis Esteban Rojas Alvarez y la Secretaria General de la Municipalidad de Villa Curuguaty la señora Liza Mabel Roa Escurra, a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General
Municipalidad de Villa Curuguaty

Claudia Adriana Fretes Galeano
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

Siendo la hora establecida y tras la comunicación del Área de Mesa de Entrada de que hasta las 9:30 ninguna oferta fue presentada.

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se presentaron observaciones.

5.- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, a la fecha y hora fijada para la apertura tal y como se menciona en el acta correspondiente no se ha presentado ninguna empresa oferente, motivo por el cual no se procedió a la apertura de ningún sobre.

Que, la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 30** establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

POR TANTO, El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de Contratación.
2- **PROCEDER,** a realizar todas las modificaciones necesarias en las bases y condiciones del llamado adecuando o agregando los ítems que sean necesarios y a realizar un nuevo proceso licitatorio.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Villa Curuguaty, a los 03 días del mes de agosto del año 2020.----------

Sra. Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General
Miembro del Comité Evaluador

Claudia Adriana Fretes Galeano
Tesorera Municipal
Miembro del Comité Evaluador

Refrendada por Responsable UOC: Luis Esteban Ruiz Alonzo